

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

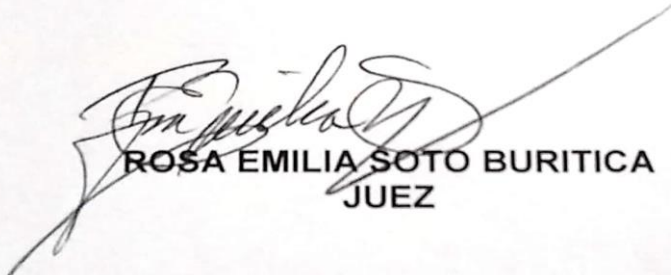
Medellín, diciembre siete de dos mil veintidós

Radicado 2014-00488

Se acepta la sustitución que del poder hace la abogada Henao Velásquez, en la doctora SANDRA DAHIANA GAVIRIA RAMIREZ con T.P. 362.452 C.S.J., a quien se le reconoce personería en la forma y términos del mandato inicialmente otorgado.

En cuanto al expediente, se le informa que el proceso de digitalización del mismo no se ha realizado por ser un asunto que tiene sentencia, y de ahí que se considera administrativamente finalizado. No obstante, y para su revisión, puede pasar por el Despacho de lunes a viernes en el horario oficial, ya que se encuentra físico en secretaria.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM